

RESOLUCIÓN No. 04372

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 01865 de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 175 de 2009 Artículo 4 literal H y,

CONSIDERANDO

Que, mediante recepción externa y rescate, la Secretaria Distrital de Ambiente recibió treinta (30) individuos de fauna silvestre de las especies *Atractus crassicaudatus* (Serpiente sabanera) – tres (3), *Porphyrio martinica* (Tingua azul) – veintiséis (26), y *Tadarida brasiliensis* (Murciélago cola de ratón) – uno (1), los cuales fueron alojados en el Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre – CAVRFFS, para su atención y valoración.

Que una vez terminado el proceso de rehabilitación de los especímenes referenciados, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, procedió a la elaboración de los correspondientes conceptos técnicos, por medio de los cuales se consideró que reunían las condiciones necesarias para su liberación, una vez adelantadas las valoraciones médicas, comportamentales y nutricionales por parte de los profesionales de área del CAVRFFS y la respectiva revisión de sus historias.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en pro de salvaguardar la integridad de los especímenes referenciados, y permitir la liberación oportuna de los mismos, profesionales del Grupo Fauna Silvestre a cargo de las disposiciones finales, procedieron a la liberación de los individuos, con las condiciones que a continuación se relacionan:

No.	IDENTIFICACIÓN TAXONÓMICA	CUN - FRENV	AACFS	FECHA DE INGRESO	No. CONCEPTO TÉCNICO	FECHA CT	SITIO DE LIBERACIÓN
1	<i>Atractus crassicaudatus</i> (Serpiente sabanera)	38RE2021/2187	AR SA 4195	11/06/2021	CT 06012	18/06/2021	PEDH Capellania
2	<i>Atractus crassicaudatus</i> (Serpiente sabanera)	38RE2021/2192	AR OC 2249	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
3	<i>Atractus crassicaudatus</i> (Serpiente sabanera)	38RE2021/2197	AR OC 2421	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
4	<i>Porphyrio martinica</i> (Tingua azul)	38AV2021/1147	ARE SA 4176	06/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
5	<i>Porphyrio martinica</i> (Tingua azul)	38AV2021/1158	AR OC 2371	08/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
6	<i>Porphyrio martinica</i> (Tingua azul)	38AV2021/1172	AR OC 2382	10/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral

RESOLUCIÓN No. 04372

7	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1174	AR OC 2384	10/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
8	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1177	AR OC 2378	10/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
9	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1189	AR OC 2400	13/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
10	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1190	ARE SA 4201	13/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
11	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1192	AR SA 4202	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
12	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1195	AR OC 2403	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
13	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1198	ARE SA 4204	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
14	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1199	ARE SA 4204	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
15	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1200	AR SA 4205	14/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
16	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1204	AR OC 2409	15/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
17	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1207	AR SA 4206	15/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
18	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1211	AR SA 4214	15/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
19	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1213	ARE SA 4210	15/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
20	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1217	AR OC 2418	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
21	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1218	AR OC 2420	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
22	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1219	AR SU 5053	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
23	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1220	AR SU 5054	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
24	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1221	AR SA 4219	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
25	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1223	AR SA 4221	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
26	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1227	AR OC 2426	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
27	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1228	AR OC 2427	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
28	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1229	AR OC 2428	16/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral
29	Porphyrio martinica (Tingua azul)	38AV2021/1236	AR OC 2435	17/06/2021	CT 06089	21/06/2021	PEDH Guaymaral

RESOLUCIÓN No. 04372

30	Tadarida brasiliensis (Murciélago cola de ratón)	38MA2021/043	AR SU 5058	18/06/2021	CT 06139	22/06/2021	PEDH Capellanía
----	--	--------------	---------------	------------	----------	------------	-----------------

Que, en virtud de lo anterior y una vez concluido el proceso de liberación, se emitió el Informe Técnico No. 02632 de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual se documentó la jornada de disposición final (liberación) de veintinueve (29) individuos vivos de la fauna silvestre, llevada a cabo el 23 de junio de 2021 en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Capellanía (PEDH Capellanía) y Guaymaral (PEDH Guaymaral), Informe Técnico que hace parte integral de la presente resolución, y el cual señala:

“(…) 2. GENERALIDADES

Para la jornada de disposición final (liberación) de los veintinueve (29) individuos vivos de la fauna silvestre nativa colombiana, se surtieron las siguientes etapas y procedimientos:

- *Entre el 6 y 22 de junio de 2021, profesionales del Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente (CAV-SDA) realizaron valoración, seguimiento y rehabilitación médica, comportamental y/o nutricional a los especímenes vivos candidatos a disposición final.*
- *Posterior a la valoración y actualización de las historias clínicas respectivas, profesionales del CAV-SDA elaboraron tres Conceptos Técnicos de Disposición Final en los que relacionaron los datos básicos de los individuos, información general de las especies y las consideraciones biológicas, médico veterinarias y zootécnicas que viabilizaban su liberación. Los Conceptos Técnicos proyectados fueron el No. 06012 con Radicado SDA 2021IE121955 (Proceso #5128088), No. 06089 con Radicado SDA 2021IE122659 (Proceso #5134199) y No. 06139 con Radicado SDA 2021IE124526 (Proceso #5136614).*
- *Aprobados los Conceptos Técnicos de Disposición Final por parte de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se procedió a organizar la logística requerida para realizar la liberación de los especímenes en los PEDH Capellanía y PEDH Guaymaral, ubicados dentro del área de jurisdicción de la Entidad. Esto con miras a realizar dicha disposición el 23 de junio de 2021.*
- *El 23 de junio de 2021, profesionales del Grupo Fauna Silvestre a cargo de las disposiciones finales, realizaron el procedimiento de Verificación de los especímenes aprobados para liberación, a fin de confirmar la totalidad de individuos y asegurar su buena condición física y comportamental. De los treinta (30) individuos relacionados en los Conceptos Técnicos de Disposición Final inicial, veintinueve (29) se encontraban vivos y aptos para su disposición final al momento de la Verificación. El espécimen de serpiente sabanera (Atractus crassicaudatus), identificado con CUN 38RE2021/2197, falleció previo a su salida del CAV-SDA. Quedó constancia de este procedimiento en las Actas de Verificación AVD-2021-0021 y AVD-2021-0022 (Anexas al presente documento).*
- *El 23 de junio de 2021, fueron liberados con éxito veintinueve (29) individuos de la fauna silvestre nativa colombiana: dos (2) en el PEDH Capellanía (Tabla 1) y veintisiete (27) en el PEDH Guaymaral (Tabla 2). Quedó constancia del ejercicio en las Actas de Disposición Final AD-2021-0293 y AD-2021-0294 (Anexas al presente documento).*

Tabla 1. Relación de especímenes liberados en el PEDH Capellanía, posterior a su proceso de valoración, seguimiento y rehabilitación en el CAV-SDA

No. IND	ESPECIE	AACFS	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN
---------	---------	-------	-----	------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No. 04372

1	Atractus crassicaudatus	4195	38RE2021/2187	11/06/2021	Rescate
2	Tadarida brasiliensis	5058	38MA2021/043	18/06/2021	Rescate

Tabla 2. Relación de especímenes liberados en el PEDH Guaymaral, posterior a su proceso de valoración, seguimiento y rehabilitación en el CAV-SDA.

No. IND	ESPECIE	AACFS	CUN	FECHA DE INGRESO	TIPO DE RECUPERACIÓN
1	<i>Porphyrio martinica</i>	4176	38AV2021/1147	06/06/2021	Recepción externa
2	<i>Porphyrio martinica</i>	2371	38AV2021/1158	08/06/2021	Rescate
3	<i>Porphyrio martinica</i>	2382	38AV2021/1172	10/06/2021	Rescate
4	<i>Porphyrio martinica</i>	2384	38AV2021/1174	10/06/2021	Rescate
5	<i>Porphyrio martinica</i>	2378	38AV2021/1177	10/06/2021	Rescate
6	<i>Porphyrio martinica</i>	2400	38AV2021/1189	13/06/2021	Rescate
7	<i>Porphyrio martinica</i>	4201	38AV2021/1190	13/06/2021	Recepción externa
8	<i>Porphyrio martinica</i>	4202	38AV2021/1192	14/06/2021	Rescate
9	<i>Porphyrio martinica</i>	4203	38AV2021/1195	14/06/2021	Rescate
10	<i>Porphyrio martinica</i>	4204	38AV2021/1198	14/06/2021	Recepción externa
11	<i>Porphyrio martinica</i>	4204	38AV2021/1199	14/06/2021	Recepción externa
12	<i>Porphyrio martinica</i>	4205	38AV2021/1200	14/06/2021	Rescate
13	<i>Porphyrio martinica</i>	2409	38AV2021/1204	15/06/2021	Rescate
14	<i>Porphyrio martinica</i>	4206	38AV2021/1207	15/06/2021	Rescate
15	<i>Porphyrio martinica</i>	4214	38AV2021/1211	15/06/2021	Rescate
16	<i>Porphyrio martinica</i>	4210	38AV2021/1213	15/06/2021	Recepción externa
17	<i>Porphyrio martinica</i>	2418	38AV2021/1217	16/06/2021	Rescate
18	<i>Porphyrio martinica</i>	2420	38AV2021/1218	16/06/2021	Rescate
19	<i>Porphyrio martinica</i>	5053	38AV2021/1219	16/06/2021	Rescate
20	<i>Porphyrio martinica</i>	5054	38AV2021/1220	16/06/2021	Rescate
21	<i>Porphyrio martinica</i>	4219	38AV2021/1221	16/06/2021	Rescate

RESOLUCIÓN No. 04372

22	<i>Porphyrio martinica</i>	4221	38AV2021/1223	16/06/2021	Rescate
23	<i>Porphyrio martinica</i>	2426	38AV2021/1227	16/06/2021	Rescate
24	<i>Porphyrio martinica</i>	2427	38AV2021/1228	16/06/2021	Rescate
25	<i>Porphyrio martinica</i>	2428	38AV2021/1229	16/06/2021	Rescate
26	<i>Porphyrio martinica</i>	2435	38AV2021/1236	17/06/2021	Rescate
27	<i>Atractus crassicaudatus</i>	2249	38RE2021/2192	14/06/2021	Rescate

(...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, es viable aprobar la disposición final mediante liberación, tal y como se ordenará en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, soportados en los términos del Informe Técnico referenciado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 80, instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9 los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que, respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales, introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993, orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.

RESOLUCIÓN No. 04372

Que el artículo 65 ibídem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6 el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que así mismo, la Resolución 2064 de 2010, que regula la disposición provisional o final de especímenes de fauna silvestre, señala:

“ARTÍCULO 12. DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. *Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el “Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida”, incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente Resolución.*

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de “Liberación”, acuña los términos de “Refuerzo o suplemento”, “Reintroducción” y “Liberación blanda”. (...)”

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009 en su artículo 4, señala:

RESOLUCIÓN No. 04372

“ARTÍCULO 4. *Modificar el artículo 18 el cual quedará así:*

Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. *La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.*

Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre:

(...) h. Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente. (...)”

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la jornada de disposición final mediante liberación, de veintinueve (29) individuos vivos de la fauna silvestre, llevada a cabo el 23 de junio de 2021 en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Capellanía (PEDH Capellanía) y Guaymaral (PEDH Guaymaral), de la ciudad de Bogotá D.C., jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuyas generalidades se encuentran plasmadas en el Informe Técnico No. 02632 de fecha 15 de julio de 2021, mismo que junto a los Conceptos Técnicos CT 06012 de fecha 18 de junio de 2021, CT 06089 de fecha 21 de junio de 2021, y CT 06139 de fecha 22 de junio de 2021, hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de noviembre del 2021



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

RESOLUCIÓN No. 04372

JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/11/2021
Revisó:				
HERNÁN DAVID RIVERA RINCÓN	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/11/2021
Aprobó:				
Firmó:				
CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	21/11/2021